

EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE ENSEÑANZAS OFICIALES DE DOCTORADO

Denominación del Título	Programa de Doctorado en Medio Ambiente: Dimensiones Humanas y Socioeconómicas por la Universidad Complutense de Madrid
Universidad solicitante	Universidad Complutense de Madrid
Universidad/es participante/s	Universidad Complutense de Madrid
Centro/s	• Instituto Universitario de Ciencias Ambientales (IUCA) (MADRID)

ANECA, conforme a lo establecido en el artículo 10 del Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado, ha procedido a realizar la evaluación, previa la verificación, de la propuesta de programa de doctorado arriba indicada.

La evaluación se ha realizado, de forma colegiada, por una comisión de evaluación formada por expertos del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Estos evaluadores han sido seleccionados y nombrados conforme al procedimiento que se puede encontrar en la página web de la agencia.

Dicha comisión de evaluación ha valorado la propuesta de programa de doctorado conforme a los criterios de evaluación establecidos en el Anexo II del citado Real Decreto 99/2011 y a las directrices recogidas en el protocolo de evaluación para la verificación de las enseñanzas oficiales de doctorado publicado en la página web de la agencia. La coherencia y homogeneidad de la evaluación realizada está garantizada por la comisión de emisión de informes de la Agencia.

De acuerdo con el procedimiento establecido, la Agencia remitió una propuesta de informe a la Universidad, la cual remitió las observaciones oportunas. Una vez finalizado el periodo de evaluación, ANECA emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

MOTIVACIÓN:

La propuesta de Título Oficial cumple con los requisitos de evaluación según lo establecido en el Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las

enseñanzas oficiales de doctorado.

Por otro lado, se proponen las siguientes recomendaciones sobre el modo de mejorar el plan de estudios:

RECOMENDACIONES:

CRITERIO 5. ORGANIZACIÓN DEL PROGRAMA DE DOCTORADO

En la próxima modificación que se realice de la memoria y al hacer pública la información del título, se recomienda:

- Ampliar la información aportada sobre las actividades previstas por el programa/universidad para fomentar la dirección de tesis doctorales, de manera que se pueda valorar si son suficientes y adecuadas para el desarrollo del mismo, más allá de la descarga docente.
- Aclarar la composición de la Comisión Académica, incluyendo el número de sus miembros con indicación del perfil y cargo de todos ellos, no siendo suficiente la información aportada.
- De conformidad con lo preceptuado por el artículo 11.6 del RD 99/2011, incluir la elaboración del Plan de investigación antes de la finalización del primer año; el cual se podrá mejorar y detallar a lo largo de su estancia en el programa, debiendo estar avalado por el tutor y el director, así como su contenido mínimo.
- Reelaborar el procedimiento relativo al Plan de Investigación, al objeto de adecuarlo a lo establecido en el RD 99/2011.
- Ampliar la información relativa al procedimiento para la presentación y lectura de tesis doctorales, incluyendo necesariamente la composición del tribunal, el procedimiento de evaluación, archivo de la tesis y demás información que resulte necesaria.

Todos los aspectos de este criterio serán de especial atención durante el proceso de seguimiento del título.

CRITERIO 6. RECURSOS HUMANOS

La calidad de las publicaciones aportadas por los profesores del programa se considera suficiente pero mejorable. Se recomienda fomentar las publicaciones de calidad entre los profesores del programa.

La calidad de las publicaciones derivadas de las tesis doctorales se considera suficiente pero mejorable. Se recomienda fomentar las publicaciones de calidad entre los doctorandos.

Madrid, a 26/07/2013:

EL DIRECTOR DE ANECA



Rafael van Grieken